

CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA

[...]

TÍTULO VIII. De la Organización Territorial del Estado

CAPÍTULO TERCERO. De las Comunidades Autónomas

[...]

Artículo 149

1. El Estado tiene competencia exclusiva sobre las siguientes materias:

[...]

13.^ª Bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica.

14.^ª Hacienda general y Deuda del Estado

[...]

25.^ª Bases de régimen minero y energético.

[...]